



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, **23 de septiembre de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00176-00

Sevilla Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Cancelación de Registro Civil de Nacimiento.

Solicitante: Óscar Humberto Patiño Martínez.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra en firme la providencia que admitió la presente demanda, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 579 numeral 2 del CGP, esto es el decreto de pruebas a que hubiere lugar y se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia para practicar las mismas y proferir sentencia;

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° Citar a las partes a la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del Proceso, la que se llevará a cabo el **día miércoles nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).**

2° En esta misma audiencia se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás, se practicará la exhibición de documentos y las demás pruebas que serán decretadas en este mismo auto.

3° Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberá responder interrogatorio que le formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y que su inasistencia les acarrearán las sanciones legales pertinentes inciso 1 y 2 del artículo 372 del C.G. del Proceso.

4° La audiencia se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y el correspondiente link será enviado previo a la audiencia.

5°. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

5.1 DOCUMENTALES:

***.** Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita el escrito de demanda obrante a folios 15 a 16.



*. Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita los documentos anexos a la demanda obrantes a folios 03 a 14.

5.2 TESTIMONIALES: Se solicitaron las siguientes pruebas testimoniales.

- LUZ MARINA PATIÑO MARTÍNEZ.
- LUZ DARY PATIÑO MARTÍNEZ.
- MARIA ROSALBA PATIÑO MARTÍNEZ.
- CRISTIAN MAURICIO BERMÚDEZ PATIÑO.
- ELIECER DE JESÚS BERMÚDEZ PATIÑO.
- BEDER BERMÚDEZ PATIÑO.
- ROSALBA GARZÓN AREVALO.
- JORGE ELIECER PATIÑO MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° **072**

Providencia de Fecha. **27-sept-2022**

Fecha. **28-sept-2022**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar
que la providencia de fecha **27-sept-2022**, notificada
en Estado N° **072** quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0180147f19df1c854951d541a75086db05741c3fd686021556e1118765e88e**

Documento generado en 27/09/2022 10:45:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>